

En Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

LA CONSEJERA DE FUNCIÓN PÚBLICA Y NUEVAS TECNOLOGÍAS, P.D. (Acuerdo del Consejo de Gobierno de 31/07/2019), Margarita González Cuba.

246.098

Deportes

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

3.715

A medio del presente, se hace público que mediante acuerdo en sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2022, se han aprobado las Bases Generales de la convocatoria pública, mediante sistema concurso, de plaza vacante de la plantilla del personal funcionario, Bases Generales de la convocatoria pública, mediante sistema concurso, de plaza vacante de la plantilla del personal laboral, Bases Generales de la convocatoria pública, mediante sistema concurso-oposición, de plaza vacante de la plantilla del personal funcionario y Bases Especifica de la convocatoria pública, mediante sistema concurso-oposición, de plaza vacante de Auxiliar de Administración General de la plantilla del personal funcionario, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 64, de 30 de mayo de 2022), cuyo textos se insertan a continuación:

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA (BOP número 64, de 30 de mayo de 2022).

PRIMERA. OBJETO.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, instrumentando la tasa adicional de efectivos prevista para la Oferta de Empleo Público prevista en la precitada norma.

2. Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración, o la normativa específica, la normativa aplicable a estos procedimientos será la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante Ley 20/21) que tiene carácter básico (DF 1ª) y especial sobre el resto de normas citadas en aquellos aspectos que así se contemplen en la propia norma, el Estatuto Básico del Empleado Público, en su Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante LFPC), el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los

programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante, RD 896/91), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI), sin perjuicio de aquella normativa aplicable en función de la cuestión concreta.

3. El plazo máximo previsto para la resolución de los procedimientos selectivos será el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/21.

4. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aquellas personas que no superen el proceso selectivo, serán incluidas en bolsas de empleo temporal derivadas de este proceso extraordinario, siempre que hayan obtenido un mínimo de 18 puntos en el apartado de experiencia profesional del sistema de concurso. Dichas bolsas serán supletorias de las existentes, por lo que solo se acudirán a ellas cuando no haya candidatos disponibles en las bolsas de empleo temporal que se rigen por el Reglamento de Bolsas de Empleo temporal del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria. El orden de esa bolsa de empleo será la nota final de la convocatoria, teniendo el sistema de concurso oposición preferencia para los llamamientos sobre el sistema de concurso. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirán a los criterios de desempate establecidos en estas bases. En cuanto al personal temporal afectado por el proceso de estabilización y participante en el mismo que pierda la plaza con motivo de la convocatoria, serán incluidos en las bolsas de empleo temporal en los términos previstos en el reglamento del Cabildo de Gran Canaria, de bolsas de empleo temporal vigente en el momento de finalización de las correspondientes convocatorias.

5. Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21, se deberá asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ASPIRANTES.

1. La admisión a la convocatoria requiere reunir los requisitos generales previstos en el artículo 56 del TREBEP, así como otros requisitos específicos, en su caso, exigidos en las Bases Específicas, incluido la capacidad para las funciones de la plaza señaladas en dichas bases específicas.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza convocada, sin perjuicio de que, si una persona aspirante con vinculación temporal con el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, permanece en activo en una de las plazas convocadas en virtud de otra titulación académica exigida en el momento de inicio de su vinculación temporal, esta le será tenida en cuenta a título individual.

2. La admisión de aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas se realizará cuando tales limitaciones sean compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria emitida conforme a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados durante el plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado.

En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación, al menos, con anterioridad a su nombramiento o contratación.

En caso de haberse solicitado adaptación para la realización de la prueba y no contar con el informe de idoneidad con anterioridad a la celebración de la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

TERCERA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal calificador de la convocatoria estará constituido por cinco miembros, conforme a los requisitos y sistema de funcionamiento señalados en los artículos 60 y 61 del TREBEP, 74 de la LFPC y 11 del RGI.

2. La constitución del Tribunal será previa a la celebración de cualquiera de sus actuaciones, que exigirán la presencia de la mitad más uno de sus componentes, incluidos necesariamente la Presidencia y Secretaría.

3. Además del resto de competencias que le atribuyan las normas específicas, el Tribunal puede exigir la identificación de las personas aspirantes mediante la presentación del original de documento oficial de identidad y excluir a quienes no se comporten debidamente durante cualquiera de las pruebas selectivas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de las personas aspirantes.

CUARTA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA.

1. Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE), conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21. Las personas que aspiren a plazas de distintas categorías deberán presentar una solicitud por cada una de las convocatorias en las que desee participar, abonando igualmente la tasa correspondiente por cada convocatoria.

Asimismo, para aquellas personas que carezcan de medios tecnológicos para presentar la solicitud por medios electrónicos, podrán presentar las instancias por la vía presencial en el Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (artículo 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

2. Dicha solicitud se realizará en el modelo normalizado (Anexo II) que contiene una declaración responsable (artículo 69 de la Ley 39/2015) sobre la posesión del nivel académico exigido para participar en la convocatoria y el cumplimiento del resto de requisitos, generales y específicos, exigibles en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deben mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación. En caso de incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento del cierre de plazo de

presentación de solicitudes, se deducirá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo en cualquier momento previo al nombramiento.

La solicitud incluye en el modelo normalizado un anexo de méritos existentes y acreditados a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Únicamente se valorarán los méritos acreditados de esta manera y dentro de este plazo. En caso de méritos no acreditados en tiempo y forma, los mismos no se computarán, aunque hayan sido declarados. Los interesados no tendrán que aportar la acreditación de aquellos méritos que ya obren en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, debiendo indicar la convocatoria o fecha en que fueron presentados.

3. Deberá adjuntarse el documento justificante del pago de los derechos de examen, que se realizará mediante transferencia bancaria en la Cuenta de ingresos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (IBAN): ES13 2100 7837 1413 0017 4786, efectuándose su abono como concepto "Prueba selectiva aux. funcionario concurso". La falta de presentación de este resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, causa que no podrá ser subsanada.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Cabildo de Gran Canaria (BOP número 73, de 10 de junio de 2009, y modificación BOC número 109 de 8 de junio de 2017), será el siguiente:

TARIFAS	GRUPO	EUROS
1ª	Grupo de titulación A1:	24,00 euros
2ª	Grupo de titulación A2:	21,00 euros
4ª	Grupo de titulación C1:	18,00 euros
5ª	Grupo de titulación C2:	15,00 euros
6ª	Otras agrupaciones profesionales:	12,00 euros

Reducciones de la cuota:

Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general. Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial. Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

En caso de estar exento del pago, deberá aportar la documentación que justifique dicha exención.

4. Las resoluciones y anuncios sobre el procedimiento selectivo se publicarán en la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, página web y tablón de anuncios.

QUINTA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los distintos apartados de los méritos a valorar, con un valor máximo de 100 puntos que se distribuirán conforme los siguientes apartados de estas bases.

SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO.

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

a) Mérito de experiencia profesional, con un máximo de 76 puntos, que podrán ser cubiertos por uno o varios de los siguientes apartados:

a.1) Se valorará con un máximo de 70 puntos, que podrán ser cubiertos por la acreditación en uno o varios de los siguientes apartados (1º, 2º y 3º). Todo ello conforme a la siguiente evaluación:

1º. Los servicios prestados como funcionario interino, en la misma escala, subescala, clase, rama y/o especialidad, categoría, grupo y subgrupo a la que sea objeto de convocatoria, y en su caso, como personal laboral temporal en categoría y grupo equivalente de la plaza objeto de la convocatoria, según anexo I. a) de estas Bases.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

En el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 0,0167 puntos/día hasta un máximo hasta un máximo de 70 puntos.

En Cabildo de Gran Canaria y Sector Público Cabildo de GC 0,0050 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.

En otra administración pública: 0,0046 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.

2º. En el caso del mismo grupo, pero diferente escala o subescala (en Administración Especial, además, clase y rama o especialidad), o diferente categoría de personal laboral dentro del grupo equivalente, en el Cabildo de Gran Canaria, se puntuará con 0,0044 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.

3º. En el caso del mismo grupo, pero diferente escala o subescala (en Administración Especial, además, clase y rama o especialidad), o diferente categoría de personal laboral dentro del grupo equivalente, en otras Administraciones Públicas, se puntuará con 0,0030 puntos/día hasta un máximo de 40 puntos.

a.2) Se sumarán un máximo de 6 puntos adicionalmente a la puntuación total obtenida por la experiencia profesional por ser, o haber sido personal laboral temporal en una de las plazas incluidas en la convocatoria en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, a razón de 0,0032 Puntos/día.

Quedan excluidos los servicios prestados en otras entidades del sector público.

b) Mérito de procesos selectivos superados, con un máximo de 15 puntos, que podrán ser cubiertos por uno o varios de los siguientes apartados, todo ello conforme a la siguiente evaluación:

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en la misma escala y subescala, clase y categoría -en Administración Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada: 15 puntos.

- Haber superado hasta el penúltimo ejercicio de los previstos en una convocatoria en desarrollo de la oferta de empleo público para nombramiento de funcionario de carrera del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en la misma escala y subescala, clase y categoría -en Administración Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada, siempre que al menos una de las pruebas superadas fuese referida al contenido específico relacionado con las funciones propias de la categoría: 10 puntos por cada proceso.

- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en la misma la misma escala y subescala, clase y categoría -en Administración Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada: 8 puntos por cada proceso.

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el mismo grupo de titulación: 7 puntos por cada por cada proceso.

- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en el mismo grupo de titulación: 4 puntos por cada proceso.

c) Formación. Se otorgará hasta un máximo de 9 puntos por los siguientes méritos:

c.1) Cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones asignadas a la misma categoría y subgrupo de titulación de la plaza convocada o en las siguientes materias horizontales relevantes (Igualdad, Integridad y Prevención de riesgos laborales), que pueden obtenerse con una o varias actividades formativas organizadas u homologadas por instituciones académicas (universidades), por administraciones públicas (cabildos, INAP, ICAP, etc.), por corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), y, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, por organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAI...), conforme a la siguiente evaluación:

1. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación A1: valor por cada hora de formación: 0,09 puntos.

2. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación A2: valor por cada hora de formación: 0,14 puntos.

3. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación C1: valor por cada hora de formación: 0,18 puntos.

4. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación C2: valor por cada hora de formación: 0,23 puntos.

5. Para plazas de personal funcionario clasificada en el grupo de titulación OAP: valor por cada hora de formación: 0,90 puntos.

c.2) Titulaciones académicas de carácter oficial, superiores o distintas a la requerida para el acceso:

TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES	PUNTOS
Título de Doctor/a, Licenciatura Universitaria, o Grado Universitario junto con Máster Universitario Oficial	9
Grado o Diplomatura Universitario. Máster Universitario Oficial sin título de Grado previo	8
Ciclos formativos de Grado Superior	7
Bachiller o ciclos formativos de Grado Medio	6
Título de E.S.O. o equivalente	5

SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

La documentación aportada serán copias, debiendo firmar la declaración responsable contenida en el anexo II (modelo de solicitud), en la que la persona aspirante declara que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento.

Para la acreditación de los méritos, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acreditación de la experiencia profesional:

- Certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos:

- Vínculo.
- Grupo, Subgrupo.

- Escala, subescala, clase, rama, especialidad.
- Categoría laboral, en su caso.
- Número de plaza ocupada.
- Informe de vida laboral.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber prestado servicios en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Asuntos Generales, enviando copia a la persona interesada.

b) Acreditación de procesos selectivos superados.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Asuntos Generales, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

c) Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure: Denominación de la actividad formativa, número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

d) Titulaciones de carácter oficial.

La forma de acreditación de este mérito será mediante copia del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

OCTAVA. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

1. De conformidad con el carácter excepcional del presente proceso selectivo y la imposibilidad de acumular dos plazas idénticas en la misma Administración, la ejecución de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso será previa a la de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso-oposición, por lo que las personas a las que se adjudique plaza en el primero de los sistemas quedarán eliminadas automáticamente del segundo sistema cuando la convocatoria se refiera a plazas idénticas (de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala...), sin que sean evaluadas y calificadas.

2. Igualmente, dado el objetivo de reducción del porcentaje del personal temporal que justifica la Ley 20/21, cuando una persona aspirante obtenga una puntuación en dos procesos selectivos diferentes dentro del mismo sistema que suponga la adjudicación inicial de dos o más plazas, ya sean de diferente subescala (en el caso de personal funcionario) o categoría (en el caso de personal laboral), subgrupo de titulación o vínculo (funcionario o laboral) en el mismo sistema, se le concederá un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES para que elija solo una de ellas. En

caso de que no haga uso en plazo de ese derecho de opción, se le adjudicará únicamente una plaza siguiendo los siguientes criterios: subescala (en el caso de personal funcionario) o categoría (en el caso de personal laboral) en la que haya sacado mejor puntuación frente a la que haya sacado menor puntuación; del subgrupo de titulación de mayor nivel frente al de menor nivel; vínculo funcional frente al laboral. Tras esa adjudicación, quedará eliminado del resto de subescalas y categorías del mismo sistema, liberando el resto de plazas implicadas para su adjudicación a otras personas aspirantes y facilitando el objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público que persigue la Ley 20/21.

3. Los casos de empate en la puntuación final entre varias personas aspirantes, se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios dirimientes en el siguiente orden:

- Persona que haya superado completamente un proceso selectivo previo de una OEP Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) de la plaza convocada.

- Persona con mayor antigüedad en las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Persona con mayor edad.

4. La resolución final del Tribunal contendrá la lista ordenada de personas que han superado el proceso selectivo y su puntuación, tanto final como, en su caso, para cada una de las fases.

NOVENA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

1. Los actos administrativos de los procesos selectivos podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Además, las resoluciones provisionales del Tribunal sobre calificaciones de ejercicios y valoraciones de méritos admitirán reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde su publicación.

Anexo I a) – CUADRO DE CATEGORÍAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

F	AE	A1	Economista	L	Economista /Técnico Superior Economista	Grupo I
F	AE	A1	Geógrafo/a	L	Geógrafo /Técnico Superior Geografía	Grupo I
F	AE	A1	Ingeniero/a Agrónomo	L	Ingeniero/a Agrónomo- Técnico Superior Ing Agrónomo	Grupo I
F	AE	A1	Ingeniero/a Industrial	L	Ingeniero/a Industrial - Técnico Superior Ing Industrial	Grupo I
F	AE	A1	Pedagogo/a	L	Pedagogo/a - Técnico Superior Pedagogo/a	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a de Administración Especial – Lic. Ciencias del Mar-Biología	L	Lic. Ciencias del Mar -Biología / Técnico Superior Ciencias del mar -Biología	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior – Económicas/Dirección y Administración Empresas-	L	Técnico/a Superior –Económicas/ Dirección y Administración Empresas-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Fiscalización y Auditoría interna y externa-	L	Técnico/a Superior –Dirección y Administración Empresas-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Grado/Ldo/a Historia, Historia del Arte, Filología, Filosofía y Ls, Documentación o Humanidades-	L	Técnico/a Superior –Grado/Ldo/a Historia, Historia del Arte, Filología, Filosofía y Ls, Documentación o Humanidades-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior Informática	L	Técnico/a Superior Informática	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior - Arquitecto/a	L	Técnico/a Superior - Arquitecto/a	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Arquitectura-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Arquitectura-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado CC Ambientales/ Geógrafo/a-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado CC Ambientales/ Geógrafo/a-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Derecho-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Derecho-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado en Biología-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado en Biología-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos-	Grupo I
F	AE	A1	Veterinario/a	L	Veterinario/a	Grupo I
F	AE	A2	Arquitecto/a Técnico	L	Arquitecto/a Técnico	Grupo II
F	AE	A2	Asistente Social	L	Trabajador social	Grupo II
				F	Trabajador Social	A2
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	L	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Grupo II
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Industrial	L	Ingeniero/a Técnico Industrial	Grupo II
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	L	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Grupo II
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Topógrafo	L	Ingeniero/a Técnico Topógrafo	Grupo II
F	AE	A2	Técnico/a Medio Admon. Especial – Diplomado en Empresariales-	L	Técnico Medio Diplomado en empresariales	Grupo II
F	AE	A2	Técnico/a Medio Informática	L	Técnico/a Medio Informática	Grupo II
F	AE	A2	Trabajador/a Social	L	Trabajador/a Social	Grupo II
				F	Asistente Social	A2
F	AE	C1	Agente de Medio Ambiente	---	----	
F	AE	C1	Técnico/a especialista de Informática	L	Técnico Especialista de Informática	III
F	AE	C1	Técnico/a especialista Informador/a	---	----	----
F	AE	C2	Cuidador/a Puericultor/a	L	Of. 2º Cuidador/a Puericultor/a	Grupo IV
				L	Cuidador/a Puericultor/a	Grupo IV

F	AE	C2	Oficial 1º conductor/a	L	Oficial 1º conductor/a	Grupo IV
				L	Conductor Subalterno	Grupo IV
F	AE	C2	Oficial 1º laboratorio	L	Oficial 1º laboratorio	Grupo IV
F	AG	A1	Técnico/a Administración General	---	-----	
F	AG	A2	Técnico/a gestión	---	-----	
F	AG	C1	Administrativo/a	L	Oficial 1º Administrativo	Grupo III
F	AG	C2	Auxiliar Administración General	L	Auxiliar Administrativo	Grupo IV
F	AG	OAP	Subalterno/a	L	Vigilante Ordenanza; Vigilante Patrimonio; Conserje; Guarda; Portero/a.	Grupo V

Anexo I. b) CATEGORÍAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.

SUBGRUPO	FUNCIONARIOS	GRUPO	LABORALES
A1	Biólogo/a	I	Tecn. Sup. Lic. biología
A1	Técnico/a superior (biólogo)		
A1	Ciencias Biológicas		
A1	Geólogo/a	I	Geólogo/a
A1	Tecn. Sup. Lic. Ciencias Ambientales	I	Lic. Ciencias Ambientales
A1	Psicólogo/a	I	ADL (lic. Psicología)
A1	T.A.E. Lic. Derecho	I	Técnico/a Superior Lic. Derecho
A1	T.A.E. Documentalista	I	Técnico/a Superior Documentalista
A1	Arquitecto/a	I	Técnico/a Superior –Arquitecto/a
A1	Geógrafo/a	I	Geógrafo/a
A1	Ingeniero/a agrónomo	I	Ingeniero/a agrónomo
A1	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos	I	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos
A1	Ingeniero/a de montes	I	Ingeniero/a de montes
A1	Ingeniero/a industrial	I	Ingeniero/a industrial
A1	Lic. Ciencias del mar	I	Lic. Ciencias del mar
A1	Pedagogo/a	I	Pedagogo/a
A1	Técnico/a Administración General	I	Técnico/a Superior- Lic. Derecho, Lic. CC Políticas, Lic. Económicas, LADE, Empresariales
A1	Veterinario	I	Tecn sup. Lic. veterinaria
A1	Lic. Geografía e historia-Especialidad Arqueología	I	Lic. Geografía e historia-Especialidad arqueología
A2	Arquitecto/a Técnico	II	Arquitecto/a Técnico
A2	Topógrafo/a	II	Técnico/a Medio (Topógrafo)
A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	II	Ingeniero/a Técnico Agrícola
A2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	II	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas
A2	Técnico/a información proyecto y obra		
A2	Ingeniero Técnico Forestal	II	Ingeniero Técnico. Forestal
A2	Técnico/a medio	II	Técnico/a grado medio (dip empresariales, graduado social, 3 años Derecho, políticas, Económicas, LADE)
A2	Técnico/a de gestión		
A2	Técnico/a medio adm. Especial –Técnico/a de educación ambiental	II	Técnico/a medio (educación ambiental)
A2	Trabajador/a Social	II	Trabajador/a Social
A2	Asistente social		
A2	Graduado Social	II	ADL (graduado social)
C1	Delineante	III	Delineante
C1	Administrativo/a	III	Oficial 1º administrativo/a
C2	Oficial explotación y obras	IV	Capataz de cuadrilla
		IV	Vigilante de obras
		IV	Oficial 1º Explotación y Obras
C2	Cuidador/a-Puericultor/a	IV	Cuidador/a-Puericultor/a
C2	Oficial 1º Conductor	IV	Conductor subalterno
		IV	Oficial 1º Conductor
C2	Capataz	IV	Capataz
C2	Auxiliar Administración General	IV	Auxiliar Administrativo
C2	Oficial 1º Mecánico	IV	Oficial 1º Maquinista
C2	Oficial 1º Mantenimiento	IV	Oficial 1º Mantenimiento
C2	Oficial 1º Pintor	IV	Oficial 1º Pintor
C2	Oficial 1º Agrícola	IV	Oficial 1º Agrícola
C2	Oficial 1º Laboratorio	IV	Oficial 1º Laboratorio
OAP	Ayudante de Cocinero	V	Ayudante de Cocina
OAP	Vigilante patrimonio	V	Vigilante ordenanza
OAP	Subalterno/a	V	Conserje
		V	Guarda
		V	Portero/a
		V	Celador/a
OAP	Operario/a limpieza	V	Limpiadora
		V	Camarero/a/limpiador/a
OAP	Operario/a peón	V	Peón
		V	Peón especializado

ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD**1.- DATOS PERSONALES**

1º APELLIDO		2º APELLIDO		
NOMBRE		NIF	SEXO (opcional)	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN				
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		

2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud. <ul style="list-style-type: none"> Grado y tipo de discapacidad: <input type="checkbox"/>

3.- CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los <u>datos de la titulación académica</u> por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u> , o título equivalente en caso de ser extranjero. <input type="checkbox"/> En este caso marque esta casilla:
En este caso marque esta casilla:	

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En _____, a ____ de _____ de 20__

(firma)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.



CURRICULUM VITAE PARA LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

ENTIDAD		
GRUPO:	SUBGRUPO:	VÍNCULO: Funcionario: <input type="checkbox"/> Laboral: <input type="checkbox"/>
ESCALA: SUBESCALA: CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD, O CATEGORÍA:		
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)	Nº DÍAS COTIZADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**B.- PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.**

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad...)	EJERCICIOS SUPERADOS
---	---	----------------------

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**C. MÉRITOS ACADÉMICOS.****c.1. CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

TÍTULO:						
ENTIDAD QUE IMPARTE:					FECHA:	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:	RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL:	APROVECHAMIENTO
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		ASISTENCIA
						<input type="checkbox"/>
						<input type="checkbox"/>

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)

c.2.- TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

ANEXO III - Entidades que conforman el sector público del Cabildo de GC a efectos de valoración de experiencia profesional apartado

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Patronato de Turismo de Gran Canaria.
- Valora Gestión Tributaria.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM).
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).
- Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC).

FUNDACIONES

- Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- Fundación Canaria del Deporte.
- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas.
- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.
- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.

OTROS

- Autoridad Única del Transporte.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
- Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.U.

ENTES EMPRESARIALES

- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía.
- Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO, DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL,

INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA (BOP número 64, de 30 de mayo de 2022).

PRIMERA. OBJETO.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso, de plazas vacantes de la plantilla del personal laboral, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en aplicación de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, instrumentando la tasa adicional de efectivos prevista para la Oferta de Empleo Público prevista en la precitada norma.

2. Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración, o la normativa específica, la normativa aplicable a estos procedimientos será la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante Ley 20/21) que tiene carácter básico (DF 1ª) y especial sobre el resto de normas citadas en aquellos aspectos que así se contemplen en la propia norma, el Estatuto Básico del Empleado Público, en su Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante LFPC), el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante, RD 896/91), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (en adelante RGI), sin perjuicio de aquella normativa aplicable en función de la cuestión concreta.

3. El plazo máximo previsto para la resolución de los procedimientos selectivos será el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/21.

4. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aquellas personas que no superen el proceso selectivo, serán incluidas en bolsas de empleo temporal derivadas de este proceso extraordinario, siempre que hayan obtenido un mínimo de 18 puntos en el apartado de experiencia profesional del sistema de concurso. Dichas bolsas serán supletorias de las existentes, por lo que solo se acudirán a ellas cuando no haya candidatos disponibles en las bolsas de empleo temporal que se rigen por el Reglamento de Bolsas de Empleo temporal del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria. El orden de esa bolsa de empleo será la nota final de la convocatoria, teniendo el sistema de concurso oposición preferencia para los llamamientos sobre el sistema de concurso. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirán a los criterios de desempate establecidos en estas bases. En cuanto al personal temporal afectado por el proceso de estabilización y participante en el mismo que pierda la plaza con motivo de la convocatoria, serán incluidos en las bolsas de empleo temporal en los términos previstos en el Reglamento del Cabildo de Gran Canaria, de bolsas de empleo temporal vigente en el momento de finalización de las correspondientes convocatorias.

5. Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21, se deberá asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos

selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ASPIRANTES.

1. La admisión a la convocatoria requiere reunir los requisitos generales previstos en el artículo 56 del TREBEP, así como otros requisitos específicos, en su caso, exigidos en las Bases Específicas, incluido la capacidad para las funciones de la plaza señaladas en dichas bases específicas.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza convocada, sin perjuicio de que, si una persona aspirante con vinculación temporal con el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, permanece en activo en una de las plazas convocadas en virtud de otra titulación académica exigida en el momento de inicio de su vinculación temporal, esta le será tenida en cuenta a título individual.

2. La admisión de aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas se realizará cuando tales limitaciones sean compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria emitida conforme a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados durante el plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación, al menos, con anterioridad a su nombramiento o contratación.

En caso de haberse solicitado adaptación para la realización de la prueba y no contar con el informe de idoneidad con anterioridad a la celebración de la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

TERCERA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal calificador de la convocatoria estará constituido por cinco miembros, conforme a los requisitos y sistema de funcionamiento señalados en los artículos 60 y 61 del TREBEP, 74 de la LFPC y 11 del RGI.

2. La constitución del Tribunal será previa a la celebración de cualquiera de sus actuaciones, que exigirán la presencia de la mitad más uno de sus componentes, incluidos necesariamente la Presidencia y Secretaría.

3. Además del resto de competencias que le atribuyan las normas específicas, el Tribunal puede exigir la identificación de las personas aspirantes mediante la presentación del original de documento oficial de identidad y excluir a quienes no se comporten debidamente durante cualquiera de las pruebas selectivas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de las personas aspirantes.

CUARTA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA.

1. Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE), conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21. Las personas que aspiren a plazas de distintas categorías deberán presentar una solicitud por cada una de las convocatorias en las que desee participar, abonando igualmente la tasa correspondiente por cada convocatoria.

Asimismo, para aquellas personas que carezcan de medios tecnológicos para presentar la solicitud por medios electrónicos, podrán presentar las instancias por la vía presencial en el Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (artículo 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

2. Dicha solicitud se realizará en el modelo normalizado (Anexo II) que contiene una declaración responsable (artículo 69 de la Ley 39/2015) sobre la posesión del nivel académico exigido para participar en la convocatoria y el cumplimiento del resto de requisitos, generales y específicos, exigibles en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deben mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación. En caso de incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento del cierre de plazo de presentación de solicitudes, se deducirá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo en cualquier momento previo al nombramiento.

La solicitud incluye en el modelo normalizado un anexo de méritos existentes y acreditados a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Únicamente se valorarán los méritos acreditados de esta manera y dentro de este plazo. En caso de méritos no acreditados en tiempo y forma, los mismos no se computarán, aunque hayan sido declarados. Los interesados no tendrán que aportar la acreditación de aquellos méritos que ya obren en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, debiendo indicar la convocatoria o fecha en que fueron presentados.

3. Deberá adjuntarse el documento justificante del pago de los derechos de examen, que se realizará mediante transferencia bancaria en la Cuenta de ingresos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (IBAN): ES13 2100 7837 1413 0017 4786, efectuándose su abono como concepto "Prueba selectiva aux. laboral concurso". La falta de presentación de este resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, causa que no podrá ser subsanada.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Cabildo de Gran Canaria (BOP número 73, de 10 de junio de 2009, y modificación BOC número 109 de 8 de junio de 2017), será el siguiente:

TARIFAS	GRUPO	EUROS
1 ^a	Grupo de titulación I:	24,00 euros
2 ^a	Grupo de titulación II:	21,00 euros

4ª	Grupo de titulación III:	18,00 euros
5ª	Grupo de titulación IV:	15,00 euros
6ª	Grupo de titulación V:	12,00 euros

Reducciones de la cuota:

Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general. Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial. Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

En caso de estar exento del pago, deberá aportar la documentación que justifique dicha exención.

4. Las resoluciones y anuncios sobre el procedimiento selectivo se publicarán en la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, página web y tablón de anuncios.

QUINTA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO

La calificación final del proceso selectivo vendrá determinada por la suma de los distintos apartados de los méritos a valorar, con un valor máximo de 100 puntos que se distribuirán conforme los siguientes apartados de estas bases.

SEXTA. VALORACIÓN DE MÉRITOS EN EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO.

La valoración de los méritos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

a) Mérito de experiencia profesional, con un máximo de 76 puntos, que podrán ser cubiertos por uno o varios de los siguientes apartados:

a.1) Se valorará con un máximo de 70 puntos, que podrán ser cubiertos por la acreditación en uno o varios de los siguientes apartados (1º, 2º y 3º). Todo ello conforme a la siguiente evaluación:

1º. Los servicios prestados como personal laboral temporal en la misma categoría y grupo que el que sea objeto de la convocatoria, o en su caso, como funcionario interino, en escala, subescala, clase, rama y especialidad, categoría, grupo y subgrupo equivalente a la que sea objeto de convocatoria (según anexo I a).

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor decreciente por el orden que se relaciona:

En el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria 0,0167 puntos/día hasta un máximo hasta un máximo de 70 puntos.

En Cabildo de Gran Canaria y Sector Público Cabildo de GC 0,0050 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.

En otra administración pública: 0,0046 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.

2º. En el caso del mismo Grupo, pero diferente categoría de personal laboral (o en caso de funcionario interino en grupo equivalente pero diferente escala o subescala, y en Administración Especial, además, clase y rama o especialidad), a la plaza convocada en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, se puntuará con 0,0044 puntos/día hasta un máximo de 50 puntos.

3º. En el caso del mismo grupo de titulación, pero en diferente categoría de personal laboral (o en caso de funcionario interino en grupo equivalente pero diferente escala o subescala, y en Administración Especial, además, clase y rama o especialidad), a la plaza convocada, en otras Administraciones Públicas se puntuará con 0,0030 puntos/día hasta un máximo de 40 puntos.

a.2) Se sumarán un máximo de 6 puntos adicionalmente a la puntuación total obtenida por la experiencia profesional por ser, o haber sido personal laboral temporal en una de las plazas incluidas en la convocatoria en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, a razón de 0,0032 Puntos/día.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

No obstante, teniendo en cuenta las especialidades de los procesos de estabilización de las plazas a tiempo parcial y las de carácter fijo discontinuo, en estos procesos -cuyas plazas se convocan de forma separada respecto de las que son a jornada completa-, se computará la totalidad de su relación con la empresa conforme a lo indicado en el certificado de servicios prestados en la entidad u organismo de que se trate, expedido por la Unidad de recursos humanos correspondiente de la Administración Pública de la que quiera acreditar la experiencia.

Quedan excluidos los servicios prestados en otras entidades del sector público.

b) Mérito de procesos selectivos superados, con un máximo de 15 puntos, que podrán ser cubiertos por uno o varios de los siguientes apartados, todo ello conforme a la siguiente evaluación:

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en plaza laboral de la misma categoría profesional, y Grupo de titulación (o equivalente en plaza de funcionario según anexo I b) que el de la plaza convocada: 15 puntos.

- Haber superado hasta el penúltimo ejercicio de los previstos en una convocatoria en desarrollo de la oferta de empleo público para contrato de personal laboral fijo del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en la misma categoría profesional, y Grupo de titulación (o equivalente en plaza de funcionario según anexo I b) que el de la plaza convocada, siempre que al menos una de las pruebas superadas fuese referida al contenido específico relacionado con las funciones propias de la categoría: 10 puntos por cada proceso.

- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en plaza laboral de la misma categoría profesional, y Grupo de titulación (o equivalente en plaza de funcionario según anexo I b) que la plaza convocada: 8 puntos por cada proceso.

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el mismo grupo de titulación, pero en diferente categoría a la plaza convocada: 7 puntos por cada por cada proceso.

• Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en el mismo grupo de titulación, pero en diferente categoría a la plaza convocada: 4 puntos por cada proceso.

c) Formación. Se otorgará hasta un máximo de 9 puntos por los siguientes méritos:

c.1) Cursos de formación y perfeccionamiento en materias directamente relacionadas con las funciones asignadas a la misma categoría y subgrupo de titulación de la plaza convocada o en las siguientes materias horizontales relevantes (Igualdad, Integridad y Prevención de riesgos laborales), que pueden obtenerse con una o varias actividades formativas organizadas u homologadas por instituciones académicas (universidades), por administraciones públicas (cabildos, INAP, ICAP, etc.), por corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), y, en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, por organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAL...), conforme a la siguiente evaluación:

1. Para plazas de personal laboral clasificada en el grupo de titulación I: valor por cada hora de formación: 0,09puntos.

2. Para plazas de personal laboral clasificada en el grupo de titulación II: valor por cada hora de formación: 0,14 puntos.

3. Para plazas de personal laboral clasificada en el grupo de titulación III: valor por cada hora de formación: 0,18 puntos.

4. Para plazas de personal laboral clasificada en el grupo de titulación IV: valor por cada hora de formación: 0,23puntos.

5. Para plazas de personal laboral clasificada en el grupo de titulación V: valor por cada hora de formación: 0,90 puntos.

c.2) Titulaciones académicas de carácter oficial, superiores o distintas a la requerida para el acceso:

TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES	PUNTOS
Título de Doctor/a, Licenciatura Universitaria, o Grado Universitario junto con Máster Universitario Oficial	9
Grado o Diplomatura Universitario. Máster Universitario Oficial sin título de Grado previo	8
Ciclos formativos de Grado Superior	7
Bachiller o ciclos formativos de Grado Medio	6
Título de E.S.O. o equivalente	5

SÉPTIMA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

La documentación aportada serán copias, debiendo firmar la declaración responsable contenida en el anexo II (modelo de solicitud), en la que la persona aspirante declara que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a

probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento.

Para la acreditación de los méritos, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acreditación de la experiencia profesional:

- Certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos:

- Vínculo.
- Grupo, Subgrupo.
- Escala, subescala, clase, rama, especialidad.
- Categoría laboral, en su caso.
- Número de plaza ocupada.
- Informe de vida laboral.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber prestado servicios en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Asuntos Generales, enviando copia a la persona interesada.

b) Acreditación de procesos selectivos superados.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Asuntos Generales, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

c) Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure: Denominación de la actividad formativa, número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

d) Titulaciones de carácter oficial.

La forma de acreditación de este mérito será mediante copia del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

OCTAVA. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

1. De conformidad con el carácter excepcional del presente proceso selectivo y la imposibilidad de acumular dos plazas idénticas en la misma Administración, la ejecución de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso será previa a la de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso-oposición, por lo que las personas a las que se adjudique plaza en el primero de los sistemas quedarán eliminadas automáticamente del segundo sistema

cuando la convocatoria se refiera a plazas idénticas (de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala...), sin que sean evaluadas y calificadas.

2. Igualmente, dado el objetivo de reducción del porcentaje del personal temporal que justifica la Ley 20/21, cuando una persona aspirante obtenga una puntuación en dos procesos selectivos diferentes dentro del mismo sistema que suponga la adjudicación inicial de dos o más plazas, ya sean de diferente subescala (en el caso de personal funcionario) o categoría (en el caso de personal laboral), subgrupo de titulación o vínculo (funcionario o laboral) en el mismo sistema, se le concederá un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES para que elija solo una de ellas. En caso de que no haga uso en plazo de ese derecho de opción, se le adjudicará únicamente una plaza siguiendo los siguientes criterios: subescala (en el caso de personal funcionario) o categoría (en el caso de personal laboral) en la que haya sacado mejor puntuación frente a la que haya sacado menor puntuación; del subgrupo de titulación de mayor nivel frente al de menor nivel; vínculo funcional frente al laboral. Tras esa adjudicación, quedará eliminado del resto de subescalas y categorías del mismo sistema, liberando el resto de plazas implicadas para su adjudicación a otras personas aspirantes y facilitando el objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público que persigue la Ley 20/21.

3. Los casos de empate en la puntuación final entre varias personas aspirantes, se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios dirimentes en el siguiente orden:

- Persona que haya superado completamente un proceso selectivo previo de una OEP Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) de la plaza convocada.

- Persona con mayor antigüedad en las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

- Persona con mayor edad.

4. La resolución final del Tribunal contendrá la lista ordenada de personas que han superado el proceso selectivo y su puntuación, tanto final como, en su caso, para cada una de las fases.

NOVENA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

1. Los actos administrativos de los procesos selectivos podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Además, las resoluciones provisionales del Tribunal sobre calificaciones de ejercicios y valoraciones de méritos admitirán reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde su publicación.

**Anexo I a) CUADRO DE CATEGORÍAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE VALORACIÓN
DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.**

Grupo	Categoría Laboral	Equivalente plantilla funcionarios
I	Psicólogo/a	Psicólogo/a (Grupo A1)
I	T.S. Informática	T.S. Informática (Grupo A1)
I	T.S. Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos	T.S. Ingeniero/a Caminos, Canales y Puertos (Grupo A1)
I	T.S. Ldo/a CC del Mar	T.S. Ldo/a CC del Mar (Grupo A1)
II	Educador/a	Educador/a (Grupo A2)
II	Educador/a Punto de Encuentro Familiar	
II	Educador/a T/P Punto de Encuentro Familiar	
II	Técnico/a Medio Museos	
III	Gestor/a Cultural	Gestor/a Cultural (Grupo C1)
III	Técnico/a especialista Biblioteca	Técnico/a especialista Biblioteca (Grupo C1)
III	Técnico/a Superior en análisis y control	Técnico/a Superior en análisis y control (Grupo C1)
III	Oficial 1º Administrativo	Administrativo/a (Grupo C1)
IV	Auxiliar Instalaciones	Auxiliar de Administración General (Grupo C2)
IV	Auxiliar de Biblioteca	Auxiliar de Biblioteca (Grupo C2)
IV	Capataz	Capataz (Grupo C2)
IV	Capataz Fijo discontinuo	
IV	Conductor/a vehículos especiales	Conductor/a vehículos especiales (grupo C2)
IV	Conductor/a vehículos especiales fijo descont.	
IV	Cuidador/a Puericultor/a	Cuidador/a Puericultor/a (Grupo C2)
IV	Of. 1º laboratorio	Of. 1º laboratorio (Grupo C2)
IV	Oficial 1º cocinero/a	Oficial 1º cocinero/a (Grupo C2)
IV	Oficial 1º conductor/a	Oficial 1º conductor/a (Grupo C2)
IV	Oficial de Servicios Técnicos. Comunicaciones	Oficial de Servicios Técnicos comunic. (Grupo C2)
IV	Oficial Explotación y Obras	Oficial Explotación y Obras (Grupo C2)
IV	Profesor/a Bailes Tradicionales	Profesor/a Bailes Tradicionales (Grupo C2)
V	Auxiliar Hogar	Auxiliar Hogar (Grupo OAP)
V	Ayudante de cocina	Ayudante de cocina (Grupo OAP)
V	Celador/a	Celador/a (Grupo OAP)
V	Guarda	Guarda (Grupo OAP)
V	Mozo/a	Mozo/a (Grupo OAP)
V	Oficial 2º mantenimiento	Oficial 2º mantenimiento (Grupo C2)
V	Operario/a Medio Ambiente	Operario/a Medio Ambiente (Grupo OAP)
V	Operario/a Medio Ambiente Fijo discontinuo	
V	Peón/a	Peón/a (Grupo OAP)
V	Peón/a especializado	Peón/a especializado (Grupo OAP)
V	Sereno/a	Sereno/a (Grupo OAP)
V	Vigilante Ordenanza	Subalterno/a (Grupo OAP)

Anexo I. b) CUADRO DE CATEGORÍAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.

SUBGRUPO	FUNCIONARIOS	GRUPO	LABORALES
A1	Biólogo/a	I	Tecn. Sup. Lic. biología
A1	Técnico/a superior (biólogo)		
A1	Ciencias Biológicas		
A1	Geólogo/a	I	Geólogo/a
A1	Tecn. Sup. Lic. Ciencias Ambientales	I	Lic. Ciencias Ambientales
A1	Psicólogo/a	I	ADL (lic. Psicología)
A1	T.A.E. Lic. Derecho	I	Técnico/a Superior Lic. Derecho
A1	T.A.E. Documentalista	I	Técnico/a Superior Documentalista
A1	Arquitecto/a	I	Técnico/a Superior –Arquitecto/a
A1	Geógrafo/a	I	Geógrafo/a
A1	Ingeniero/a agrónomo	I	Ingeniero/a agrónomo
A1	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos	I	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos
A1	Ingeniero/a de montes	I	Ingeniero/a de montes
A1	Ingeniero/a industrial	I	Ingeniero/a industrial
A1	Lic. Ciencias del mar	I	Lic. Ciencias del mar
A1	Pedagogo/a	I	Pedagogo/a
A1	Técnico/a Administración General	I	Técnico/a Superior- Lic. Derecho, Lic. CC Políticas, Lic. Económicas, LADE, Empresariales
A1	Veterinario	I	Tecn sup. Lic. veterinaria
A1	Lic. Geografía e historia-Especialidad Arqueología	I	Lic. Geografía e historia-Especialidad arqueología
A2	Arquitecto/a Técnico	II	Arquitecto/a Técnico
A2	Topógrafo/a	II	Técnico/a Medio (topógrafo)
		II	Topógrafo
A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	II	Ingeniero/a Técnico Agrícola
A2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	II	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas
A2	Técnico/a información proyecto y obra		
A2	Ingeniero Técnico Forestal	II	Ingeniero Técnico. Forestal
A2	Técnico/a medio	II	Técnico/a grado medio (dip empresariales, graduado social, 3 años Derecho, políticas, Económicas, LADE)
A2	Técnico/a de gestión		
A2	Técnico/a medio adm. Especial –Técnico/a de educación ambiental	II	Técnico/a medio (educación ambiental)
A2	Trabajador/a Social	II	Trabajador/a Social
A2	Asistente social		
A2	Graduado Social	II	ADL (graduado social)
C1	Delineante	III	Delineante
C1	Administrativo/a	III	Oficial 1º administrativo/a
C2	Oficial explotación y obras	IV	Capataz de cuadrilla
		IV	Vigilante de obras
		IV	Oficial 1ª Explotación y Obras
C2	Cuidador/a-Puericultor/a	IV	Cuidador/a-Puericultor/a
C2	Oficial 1ª Conductor	IV	Conductor subalterno
		IV	Oficial 1ª Conductor
C2	Capataz	IV	Capataz
C2	Auxiliar Administración General	IV	Auxiliar Instalaciones
C2	Oficial 1ª Mecánico	IV	Oficial 1ª Maquinista
C2	Oficial 1ª Mantenimiento	IV	Oficial 1ª Mantenimiento
C2	Oficial 1ª Pintor	IV	Oficial 1ª Pintor
C2	Oficial 1ª Agrícola	IV	Oficial 1ª Agrícola
C2	Oficial 1ª Laboratorio	IV	Oficial 1ª Laboratorio
OAP	Ayudante de Cocinero	V	Ayudante de Cocina
OAP	Vigilante patrimonio	V	Vigilante ordenanza
OAP	Subalterno/a	V	Conserje
		V	Guarda
		V	Portero/a
		V	Celador
OAP	Operario/a limpieza	V	Limpiadora
		V	Camarero/a/limpiador/a
OAP	Operario/a peón	V	Peón
		V	Peón especializado

ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD**1.- DATOS PERSONALES**

1º APELLIDO		2º APELLIDO		
NOMBRE		NIF	SEXO (opcional)	H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO		NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN				
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA		
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO		

2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
En caso de tener algún tipo de discapacidad, debe marcar la casilla, y acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud. <ul style="list-style-type: none"> Grado y tipo de discapacidad: <input type="checkbox"/>

3.- CONSENTIMIENTO

La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los <u>datos de la titulación académica</u> por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u> , o título equivalente en caso de ser extranjero. En este caso marque esta casilla: <input type="checkbox"/>
---	---

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> Que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En _____, a ___ de _____ de 20__

(firma)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.



CURRICULUM VITAE PARA LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

ENTIDAD		
GRUPO:	SUBGRUPO:	VÍNCULO: Funcionario: <input type="checkbox"/> Laboral: <input type="checkbox"/>
ESCALA: SUBESCALA: CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD, O CATEGORÍA:		
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)	Nº DÍAS COTIZADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**B.- PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.**

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad...)	EJERCICIOS SUPERADOS
---	---	----------------------

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**C. MÉRITOS ACADÉMICOS.****c.1. CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

TÍTULO:						
ENTIDAD QUE IMPARTE:					FECHA:	
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:	RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL:	APROVECHAMIENTO ASISTENCIA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/>

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)

c.2.- TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

ANEXO III - Entidades que conforman el sector público del Cabildo de GC a efectos de valoración de experiencia profesional apartado

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Patronato de Turismo de Gran Canaria.
- Valora Gestión Tributaria.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM).
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).
- Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC).

FUNDACIONES

- Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- Fundación Canaria del Deporte.
- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas.
- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.
- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.

OTROS

- Autoridad Única del Transporte.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
- Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.U.

ENTES EMPRESARIALES

- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía.
- Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

BASES GENERALES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE PLAZAS VACANTES DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL

FUNCIONARIO, INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA (BOP número 64, de 30 de mayo de 2022).

PRIMERA. OBJETO.

1. Las presentes bases tienen por objeto regular la convocatoria pública, mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario, incluidas en la Oferta de Empleo Público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en aplicación de la ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, instrumentando la tasa adicional de efectivos prevista para la Oferta de Empleo Público prevista en la precitada norma.

2. Sin perjuicio de lo establecido en su caso en la normativa propia de función pública de cada Administración, o la normativa específica, la normativa aplicable a estos procedimientos será la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público (en adelante Ley 20/21) que tiene carácter básico (DF 1ª) y especial sobre el resto de normas citadas en aquellos aspectos que así se contemplen en la propia norma, el Estatuto Básico del Empleado Público, en su Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, la Ley 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria (en adelante LFPC), el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local (en adelante, RD 896/91), el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración general del Estado (en adelante RGI), sin perjuicio de aquella normativa aplicable en función de la cuestión concreta.

3. El plazo máximo previsto para la resolución de los procedimientos selectivos será el 31 de diciembre de 2024, conforme a lo previsto en el artículo 2.2 de la Ley 20/21.

4. De conformidad con la disposición adicional cuarta de la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, aquellas personas que no superen el proceso selectivo, serán incluidas en bolsas de empleo temporal derivadas de este proceso extraordinario del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, siempre que hayan obtenido un mínimo de 30 puntos en la fase de oposición, y 12 puntos en el apartado de experiencia profesional de la fase del concurso. Dichas bolsas serán supletorias de las existentes, por lo que solo se acudirán a ellas cuando no haya candidatos disponibles en las bolsas de empleo temporal que se rigen por el Reglamento de Bolsas de Empleo temporal del Cabildo de Gran Canaria. El orden de esa bolsa de empleo será la nota final de la convocatoria, teniendo el sistema de concurso oposición preferencia para los llamamientos sobre el sistema de concurso. En caso de empate entre dos aspirantes de la bolsa, se acudirán a los criterios de desempate establecidos en estas bases. En cuanto al personal temporal afectado por el proceso de estabilización y participante en el mismo que pierda la plaza con motivo de la convocatoria, serán incluidos en las bolsas de empleo temporal en los términos previstos en el reglamento de bolsas de empleo temporal vigente en el momento de finalización de las correspondientes convocatorias.

5. Conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21, se deberá asegurar el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución de los procesos selectivos mediante la adopción de las medidas apropiadas para el desarrollo ágil de los procesos

selectivos, tales como la reducción de plazos, la digitalización de los procesos o la acumulación de pruebas en un mismo ejercicio, entre otras.

SEGUNDA. REQUISITOS DE ASPIRANTES.

1. La admisión a la convocatoria requiere reunir los requisitos generales previstos en el artículo 56 del TREBEP, así como otros requisitos específicos, en su caso, exigidos en las Bases Específicas, incluido la capacidad para las funciones de la plaza señaladas en dichas bases específicas.

Los aspirantes deberán estar en posesión de la titulación exigida para acceder a la plaza convocada, sin perjuicio de que, si una persona aspirante con vinculación temporal con el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, permanece en activo en una de las plazas convocadas en virtud de otra titulación académica exigida en el momento de inicio de su vinculación temporal, esta le será tenida en cuenta a título individual.

2. La admisión de aspirantes afectados por limitaciones físicas, psíquicas, sensoriales o mixtas se realizará cuando tales limitaciones sean compatibles con el desempeño de las tareas o funciones correspondientes. A tal efecto, deberán aportar, junto a la solicitud de participación, informe sobre la necesidad de adaptación solicitada, así como Resolución o Certificado sobre la capacidad funcional para el ejercicio de las funciones y tareas correspondientes a la categoría de la convocatoria emitida conforme a la Ley 16/2019, de 2 de mayo, de Servicios Sociales de Canarias.

De no ser posible la presentación de los informes y/o certificados durante el plazo de presentación de solicitudes, se deberá aportar, al menos, el justificante de haberlos solicitado. En este caso, los aspirantes tendrán que aportar dicha documentación, al menos, con anterioridad a su nombramiento o contratación.

En caso de haberse solicitado adaptación para la realización de la prueba y no contar con el informe de idoneidad con anterioridad a la celebración de la misma, corresponde al Tribunal Calificador resolver sobre la procedencia y concreción de la adaptación en función de las circunstancias específicas de cada prueba selectiva, de conformidad con lo dispuesto en la Orden PRE/1822/2006, de 9 de junio, por la que se establecen criterios generales para la adaptación de tiempos adicionales en los procesos selectivos para el acceso al empleo público de personas con discapacidad.

TERCERA. RESERVA DEL TURNO DE DISCAPACIDAD.

De conformidad con la normativa autonómica de aplicación (Decreto 8/2011, de 27 de enero), del total de plazas que se ofertan por el sistema de concurso-oposición, en las convocatorias de los respectivos procesos selectivos se reservará un cupo no inferior al 7 por ciento para ser cubiertas entre personas con discapacidad.

La reserva se aplicará en las siguientes subescalas/categorías:

- Auxiliar de Administración General (1 plaza).

A tenor del artículo 5 del citado Decreto, las vacantes reservadas al turno de personas con discapacidad que no se cubran no se ofrecerán al turno libre, pasarán a incrementar el turno de personas con discapacidad de la siguiente convocatoria que se realice para el mismo Cuerpo y Escala o Categoría Profesional, salvo en el supuesto de que la convocatoria se realice en el último año de vigencia de la Oferta de Empleo Público con cargo a la cual se ejecuta la misma, en cuyo caso las vacantes que no se cubran se acumularán al turno libre.

CUARTA. TRIBUNAL CALIFICADOR.

1. El Tribunal calificador de la convocatoria estará constituido por cinco miembros, conforme a los requisitos y sistema de funcionamiento señalados en los artículos 60 y 61 del TREBEP, 74 de la LFPC y 11 del RGI.

2. La constitución del Tribunal será previa a la celebración de cualquiera de sus actuaciones, que exigirán la presencia de la mitad más uno de sus componentes, incluidos necesariamente la Presidencia y Secretaría.

3. Además del resto de competencias que le atribuyan las normas específicas, el Tribunal puede exigir la identificación de las personas aspirantes mediante la presentación del original de documento oficial de identidad y excluir a quienes no se comporten debidamente durante cualquiera de las pruebas selectivas, perturbando su normal desarrollo, utilizando métodos no permitidos para superarlas o faltando al respeto con su conducta a los miembros del Tribunal o al resto de las personas aspirantes.

QUINTA. SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN Y CONVOCATORIA.

1. Las personas aspirantes deberán presentar su solicitud por medios electrónicos a través de la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES desde el siguiente a la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado (en adelante, BOE), conforme a lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 20/21. Las personas que aspiren a plazas de distintas categorías deberán presentar una solicitud por cada una de las convocatorias en las que desee participar, abonando igualmente la tasa correspondiente por cada convocatoria.

Asimismo, para aquellas personas que carezcan de medios tecnológicos para presentar la solicitud por medios electrónicos, podrán presentar las instancias por la vía presencial en el Registro del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria y demás lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Cuando la forma sea a través de las oficinas de Correos (artículo 38.1 c), se deberá presentar la documentación en sobre abierto para que conste el nombre de oficina de correos, fecha, lugar hora y minuto de su admisión o entrega, debiendo realizarse a través del servicio denominado correo administrativo.

2. Dicha solicitud se realizará en el modelo normalizado (Anexo II) que contiene una declaración responsable (artículo 69 de la Ley 39/2015) sobre la posesión del nivel académico exigido para participar en la convocatoria y el cumplimiento del resto de requisitos, generales y específicos, exigibles en el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes, y que deben mantenerse y acreditarse en el momento del nombramiento o contratación. En caso de incumplimiento de cualquier requisito de participación en el momento del cierre de plazo de presentación de solicitudes, se deducirá la exclusión de la persona aspirante del proceso selectivo en cualquier momento previo al nombramiento.

La solicitud incluye en el modelo normalizado un anexo de méritos existentes y acreditados a fecha del cierre del plazo de presentación de instancias. Únicamente se valorarán los méritos acreditados de esta manera y dentro de este plazo. En caso de méritos no acreditados en tiempo y forma, los mismos no se computarán, aunque hayan sido declarados. Los interesados no tendrán que aportar la acreditación de aquellos méritos que ya obren en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, debiendo indicar la convocatoria o fecha en que fueron presentados.

3. Deberá adjuntarse el documento justificante del pago de los derechos de examen, que se realizará mediante transferencia bancaria en la Cuenta de ingresos del Instituto Insular de

Deportes de Gran Canaria (IBAN): ES13 2100 7837 1413 0017 4786, efectuándose su abono como concepto "Prueba selectiva aux. funcionario concurso oposición". La falta de presentación de este resguardo acreditativo del abono de la tasa por derechos de examen dentro del plazo de presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante al proceso selectivo, causa que no podrá ser subsanada.

El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria, de conformidad con la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Derechos de Examen del Cabildo de Gran Canaria (BOP número 73, de 10 de junio de 2009, y modificación BOC número 109 de 8 de junio de 2017), será el siguiente:

TARIFAS	GRUPO	EUROS
1ª	Grupo de titulación A1:	24,00 euros
2ª	Grupo de titulación A2:	21,00 euros
4ª	Grupo de titulación C1:	18,00 euros
5ª	Grupo de titulación C2:	15,00 euros
6ª	Otras agrupaciones profesionales:	12,00 euros

Reducciones de la cuota:

Reducción del 10% miembros de familias numerosas de carácter general. Reducción del 20% miembros de familias numerosas de carácter especial. Reducción del 50% discapacidad igual o superior al 33%.

Demandante de Empleo, con los requisitos establecidos en la Ordenanza Fiscal (BOP número 65, de 31/05/2017): 0 euros.

En caso de estar exento del pago, deberá aportar la documentación que justifique dicha exención.

4. Las resoluciones y anuncios sobre el procedimiento selectivo se publicarán en la sede electrónica del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, página web y tablón de anuncios.

5. El anuncio de la fecha de celebración de la prueba de oposición en el proceso selectivo que la incluya será publicado con una antelación mínima de QUINCE DÍAS HÁBILES sobre su celebración.

6. Las personas aspirantes serán convocadas para cada ejercicio en llamamiento único, salvo caso de fuerza mayor, justificado y apreciado discrecionalmente por el Tribunal correspondiente, pudiendo disponer, en tal circunstancia, la realización de una convocatoria extraordinaria. La no presentación de una persona aspirante a un ejercicio obligatorio en el momento de su llamamiento determinará automáticamente el decaimiento de su derecho en el mismo ejercicio y posteriores, quedando excluida del procedimiento selectivo.

7. El orden de las personas aspirantes, cuando esté prevista la actuación sucesiva, se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra que se determine anualmente por resolución de la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

SEXTA. DESARROLLO DE LOS PROCESOS SELECTIVOS

1. El temario aplicable para el grupo C, subgrupo C2, de personal funcionario, conforme a lo previsto en la disposición adicional primera de la Ley 20/21, será de 6 temas.

Cada tema contendrá dos epígrafes.

2. La fase de oposición consistirá en la realización de un único ejercicio tipo test.

3. La valoración de la fase de concurso será posterior a la fase de oposición.

SÉPTIMA. CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO.

1. La calificación final vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y la valoración obtenida en la fase de concurso, con un valor máximo de 100 puntos. Los porcentajes de ese valor máximo serán del 60% para la fase de oposición y del 40% para la fase de concurso, de conformidad con el artículo 2 de la Ley 20/21.

2. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.4 de la Ley 20/2021, en el sistema de concurso-oposición los ejercicios de la fase de oposición no son eliminatorios.

OCTAVA. VALORACIÓN EN EL SISTEMA SELECTIVO DE CONCURSO-OPOSICIÓN.

1. La fase de oposición tendrá el siguiente contenido:

- Un único examen de tipología test con tres opciones de respuesta, de las que solo una será correcta. Se valorarán los aciertos y no descontarán los errores ni las no contestadas. El número de preguntas que compondrán el test, para el Subgrupo C2, será de 20 preguntas en 60 minutos.

- Adicionalmente, habrá diez preguntas, con la misma estructura y valoración, que solo se utilizarán, en el mismo orden en el que figuren planteadas, para la sustitución en el examen original en el caso de anularse una o varias preguntas de tal examen.

- El examen será anónimo y se corregirá por medios electrónicos.

2. La valoración de los méritos se realizará de acuerdo al siguiente baremo:

a) Mérito de experiencia profesional: Se valorará con un máximo de 31 puntos, los siguientes apartados:

a.1) Se valorará la experiencia profesional con un máximo de 25 puntos, que podrán ser cubiertos por la acreditación en uno o varios de los siguientes apartados (1º, 2º y 3º). Todo ello conforme a la siguiente evaluación:

1º. Los servicios prestados como funcionario interino, en la misma escala, subescala, clase, rama y especialidad, categoría, grupo y subgrupo a la que sea objeto de convocatoria, y en su caso, como personal laboral temporal en categoría y grupo equivalente de la plaza objeto de la convocatoria, según anexo I. a) de estas Bases.

La puntuación será distinta según el ámbito en que se hayan prestado los servicios, asignándose un valor por el orden que se relaciona:

i En el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria: 0.0114 puntos/días, hasta un máximo de 25 puntos.

ii En el Cabildo de Gran Canaria y Sector Público del Cabildo de Gran Canaria (entidades señaladas en el anexo III): 0.0034 puntos/día, hasta un máximo de 20 puntos.

iii En otras administraciones públicas: 0.0031 puntos/día, hasta un máximo de 20 puntos.

2º. En el caso del mismo grupo, pero diferente escala o subescala (en Adm. Especial, además, clase y rama o especialidad), o diferente categoría de personal laboral, en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria se puntuará con 0,0030 puntos/día, hasta un máximo de 20 puntos.

3º. En el caso del mismo grupo, pero diferente escala o subescala (en Adm. Especial, además, clase y rama o especialidad), o diferente categoría de personal laboral, en otras Administraciones Públicas se puntuará con 0,0015 puntos/día, hasta un máximo de 10 puntos.

a.2) A la puntuación total obtenida por la experiencia profesional, se sumarán un máximo de 6 puntos por ser, o haber sido, funcionario interino en una de las plazas objeto de la convocatoria en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, a razón de 0,0032 Puntos/día.

Tratándose de contrato de trabajo a tiempo parcial o trabajador fijo discontinuo, la puntuación se computará proporcionalmente al tiempo realmente trabajado, a razón del número de días cotizados que figuren en el certificado de vida laboral.

Quedan excluidos los servicios prestados en otras entidades del sector público.

b) Mérito de procesos selectivos superados, con un máximo de 6 puntos, que podrán ser cubiertos por la acreditación en uno o varios de los siguientes apartados, conforme a la siguiente evaluación:

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en la misma escala y subescala, cuerpo, clase y categoría -en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada: 6 puntos

- Haber superado hasta el penúltimo ejercicio de los previstos en una convocatoria en desarrollo de la oferta de empleo público para nombramiento de funcionario de carrera del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en la misma escala y subescala, cuerpo, clase y categoría -en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada, siempre que al menos una de las pruebas superadas fuese referida al contenido específico relacionado con las funciones propias de la categoría: 4 puntos por cada proceso.

- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en la misma la misma escala y subescala, cuerpo, clase y categoría -en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad- y en el mismo grupo y subgrupo (o equivalente en plaza de laboral según anexo I b) a la plaza convocada: 3 puntos por cada proceso.

- Haber superado un proceso selectivo completo correspondiente a una Oferta de Empleo Público del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, en el mismo grupo de titulación que la plaza convocada: 2 punto por cada proceso.

- Haber superado un proceso selectivo que incluya una prueba de oposición y que dé acceso a lista de reserva o bolsa de empleo temporal en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria en el mismo grupo de titulación que la plaza convocada: 1 punto por cada proceso.

c) Méritos académicos. Se valorará con un máximo de 3 puntos, los siguientes méritos académicos:

c.1. Cursos de Formación en materias directamente relacionadas con las funciones asignadas a la misma categoría y subgrupo de titulación de la plaza convocada o en las siguientes materias horizontales relevantes (Igualdad, Prevención de riesgos laborales), que pueden obtenerse con una o varias actividades formativas organizadas u homologadas por instituciones académicas (universidades), administraciones públicas (cabildos, INAP, ICAP, etc.) corporaciones de Derecho Público (COSITAL y otros colegios profesionales reconocidos), organizaciones sindicales y asociaciones de entidades locales (FEMP, FECAM, FECAI...) en el marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas, conforme a la siguiente evaluación:

- Para plazas de funcionario clasificadas en el subgrupo de titulación A1: valor por cada hora de formación: 0,03 puntos.

- Para plazas de funcionario clasificadas en el subgrupo de titulación A2: valor por cada hora de formación: 0,05 puntos.

- Para plazas de funcionario clasificadas en el subgrupo de titulación C1: valor por cada hora de formación: 0,06 puntos.

- Para plazas de funcionario clasificadas en el subgrupo de titulación C2: valor por cada hora de formación: 0,08 puntos.

- Para plazas de funcionario pertenecientes a otras agrupaciones profesionales sin requisito de titulación: valor por cada hora de formación: 0,30 puntos.

c.2. Titulaciones académicas de carácter oficial, superiores o distintas a la requerida para el acceso:

TITULACIONES ACADÉMICAS OFICIALES	PUNTOS
Título de Doctor/a, Licenciatura Universitaria, o Grado Universitario junto con Máster Universitario Oficial	3,00
Grado o Diplomatura Universitario. Máster Universitario Oficial sin título de Grado previo	2,66
Ciclos formativos de grado Superior	2,33
Bachiller o ciclos formativos de Grado Medio	2,00
Título de E.S.O o equivalente	1,66

NOVENA. ACREDITACIÓN DE MÉRITOS.

La documentación aportada serán copias, debiendo firmar la declaración responsable contenida en el anexo II (modelo de solicitud), en la que la persona aspirante declara que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento.

Para la acreditación de los méritos, se deberá aportar la siguiente documentación:

a) Acreditación de la experiencia profesional:

- Certificación de servicios prestados expedido por la unidad de recursos humanos competente, en el que conste los periodos de servicios prestados, especificando los siguientes datos para cada uno de dichos periodos:

- Vínculo.
 - Grupo, Subgrupo.
 - Escala, subescala, clase, rama, especialidad.
 - Categoría laboral, en su caso.
 - Número de plaza ocupada.
- Informe de vida laboral.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber prestado servicios en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Asuntos Generales, enviando copia a la persona interesada.

b) Acreditación de procesos selectivos superados.

En caso de que la persona aspirante señale en el anexo del currículum haber superado procesos selectivos en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, la certificación se expedirá de oficio por el Servicio de Asuntos Generales, debiendo señalar la convocatoria en que fue superado.

c) Cursos recibidos o impartidos de formación y perfeccionamiento.

Para acreditar los cursos de formación se deberá aportar copia del certificado de asistencia o diploma en el que figure: Denominación de la actividad formativa, número de horas de duración, programa desarrollado, fecha de celebración y escudo, sello o anagrama de la entidad pública que lo organiza o, en su caso, colabora en su realización.

d) Titulaciones de carácter oficial.

La forma de acreditación de este mérito será mediante copia del título o certificación académica que acredite tener cursados y aprobados los estudios completos, así como abonados los derechos para la expedición de aquel título.

DÉCIMA. ADJUDICACIÓN DE PLAZAS.

1. De conformidad con el carácter excepcional del presente proceso selectivo y la imposibilidad de acumular dos plazas idénticas en la misma Administración, la ejecución de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso será previa a la de los procesos selectivos que utilicen el sistema de concurso-oposición, por lo que las personas a las que se adjudique plaza en el primero de los sistemas quedarán eliminadas automáticamente del segundo sistema cuando la convocatoria se refiera a plazas idénticas (de la misma plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala...), sin que sean evaluadas y calificadas.

2. Igualmente, dado el objetivo de reducción del porcentaje del personal temporal que justifica la Ley 20/21, cuando una persona aspirante obtenga una puntuación en dos procesos selectivos diferentes dentro del mismo sistema que suponga la adjudicación inicial de dos o más plazas, ya

sean de diferente subescala (en el caso de personal funcionario) o categoría (en el caso de personal laboral), subgrupo de titulación o vínculo (funcionario o laboral) en el mismo sistema, se le concederá un plazo máximo de CINCO DÍAS HÁBILES para que elija solo una de ellas. En caso de que no haga uso en plazo de ese derecho de opción, se le adjudicará únicamente una plaza siguiendo los siguientes criterios: subescala (en el caso de personal funcionario) o categoría (en el caso de personal laboral) en la que haya sacado mejor puntuación frente a la que haya sacado menor puntuación; del subgrupo de titulación de mayor nivel frente al de menor nivel; vínculo funcional frente al laboral. Tras esa adjudicación, quedará eliminado del resto de subescalas y categorías del mismo sistema, liberando el resto de plazas implicadas para su adjudicación a otras personas aspirantes y facilitando el objetivo de reducción de la temporalidad en el empleo público que persigue la Ley 20/21.

3. Los casos de empate en la puntuación final entre varias personas aspirantes, se resolverán mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios dirimientes en el siguiente orden:

- Persona que haya superado completamente un proceso selectivo previo de una OEP Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria de la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) de la plaza convocada.

- Persona con mayor antigüedad en las plazas incluidas en el proceso de estabilización de empleo temporal de la convocatoria de la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en la misma escala y subescala, clase y categoría (en Adm. Especial, además clase y rama o especialidad) en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Persona con mayor antigüedad en el Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

- Persona con mayor edad.

4. La resolución final del Tribunal contendrá la lista ordenada de personas que han superado el proceso selectivo y su puntuación, tanto final como, en su caso, para cada una de las fases.

DÉCIMO PRIMERA. RECURSOS Y RECLAMACIONES.

1. Los actos administrativos de los procesos selectivos podrán ser impugnados en los casos y formas establecidos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. Además, las resoluciones provisionales del Tribunal sobre calificaciones de ejercicios y valoraciones de méritos admitirán reclamaciones en el plazo de TRES DÍAS HÁBILES desde su publicación.

Anexo I a) – CUADRO DE CATEGORÍAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA PROFESIONAL.

F	AE	A1	Ingeniero/a Agrónomo	L	Ingeniero/a Agrónomo- Técnico Superior Ing Agrónomo	Grupo I
F	AE	A1	Pedagogo/a	L	Pedagogo/a - Técnico Superior Pedagogo/a	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Psicopedagogía/Psicología-		Técnico/a Superior –Psicopedagogía/Psicología	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Psicología	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Psicología	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Económicas/Dirección y Administración Empresas-	L	Técnico/a Superior –Económicas/ Dirección y Administración Empresas-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Fiscalización y Auditoría interna y externa-	L	Técnico/a Superior –Dirección y Administración Empresas-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Grado/Ldo/a Historia, Historia del Arte, Arqueología, Antropología o equivalente	L	Técnico/a Superior –Grado/Ldo/a Historia, Historia del Arte, Arqueología, Antropología o equivalente	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Derecho-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado Derecho-	Grupo I
F	AE	A1	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado en Biología-	L	Técnico/a Superior –Ldo/a Grado en Biología-	Grupo I
F	AE	A2	Trabajador Social	L	Trabajador social	Grupo II
				F	Asistente Social	A2
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	L	Ingeniero/a Técnico Agrícola	Grupo II
F	AE	A2	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	L	Ingeniero/a Técnico Obras Públicas	Grupo II
F	AE	C1	Delineante	L	Delineante	III
F	AE	C1	Técnico/a especialista Informador/a	---	-----	----
F	AE	C2	Cuidador/a Puericultor/a	L	Of. 2º Cuidador/a Puericultor/a	Grupo IV
				L	Cuidador/a Puericultor/a	Grupo IV
F	AG	A1	Técnico/a Administración General	---	-----	---
F	AG	A2	Técnico/a gestión	---	-----	---
F	AG	C1	Administrativo/a	L	Oficial 1ª Administrativo	Grupo III
F	AG	C2	Auxiliar Administración General	L	Auxiliar Administrativo	Grupo IV

Anexo I. b) CATEGORÍAS EQUIVALENTES A EFECTOS DE VALORACIÓN DE PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.

SUBGRUPO	FUNCIONARIOS	GRUPO	LABORALES
A1	Biólogo/a	I	Tecn. Sup. Lic. biología
A1	Técnico/a superior (biólogo)		
A1	Ciencias Biológicas		
A1	Geólogo/a	I	Geólogo/a
A1	Tecn. Sup. Lic. Ciencias Ambientales	I	Lic. Ciencias Ambientales
A1	Psicólogo/a	I	ADL (lic. Psicología)
A1	T.A.E. Lic. Derecho	I	Técnico/a Superior Lic. Derecho
A1	T.A.E. Documentalista	I	Técnico/a Superior Documentalista
A1	Arquitecto/a	I	Técnico/a Superior –Arquitecto/a
A1	Geógrafo/a	I	Geógrafo/a
A1	Ingeniero/a agrónomo	I	Ingeniero/a agrónomo
A1	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos	I	Ingeniero/a de caminos, canales y puertos
A1	Ingeniero/a de montes	I	Ingeniero/a de montes
A1	Ingeniero/a industrial	I	Ingeniero/a industrial
A1	Lic. Ciencias del mar	I	Lic. Ciencias del mar
A1	Pedagogo/a	I	Pedagogo/a
A1	Técnico/a Administración General	I	Técnico/a Superior- Lic. Derecho, Lic. CC Políticas, Lic. Económicas, LADE, Empresariales
A1	Veterinario	I	Tecn sup. Lic. veterinaria
A1	Lic. Geografía e historia-Especialidad Arqueología	I	Lic. Geografía e historia-Especialidad arqueología
A2	Arquitecto/a Técnico	II	Arquitecto/a Técnico
A2	Topógrafo/a	II	Técnico/a Medio (topógrafo)
		II	Topógrafo
A2	Ingeniero/a Técnico Agrícola	II	Ingeniero/a Técnico Agrícola
A2	Ingeniero/a Técnico/a de Obras Públicas	II	Ingeniero/a Técnico de Obras Públicas
A2	Técnico/a información proyecto y obra		
A2	Ingeniero Técnico Forestal	II	Ingeniero Técnico. Forestal
A2	Técnico/a medio	II	Técnico/a grado medio (dip empresariales, graduado social, 3 años Derecho, políticas, Económicas, LADE)
A2	Técnico/a de gestión		
A2	Técnico/a medio adm. Especial –Técnico/a de educación ambiental	II	Técnico/a medio (educación ambiental)
A2	Trabajador/a Social	II	Trabajador/a Social
A2	Asistente social		
A2	Graduado Social	II	ADL (graduado social)
C1	Delineante	III	Delineante
C1	Administrativo/a	III	Oficial 1º administrativo/a
C2	Oficial explotación y obras	IV	Capataz de cuadrilla
		IV	Vigilante de obras
		IV	Oficial 1º Explotación y Obras
C2	Cuidador/a-Puericultor/a	IV	Cuidador/a-Puericultor/a
C2	Oficial 1º Conductor	IV	Conductor subalterno
		IV	Oficial 1º Conductor
C2	Capataz	IV	Capataz
C2	Auxiliar Administración General	IV	Auxiliar Administrativo
C2	Oficial 1º Mecánico	IV	Oficial 1º Maquinista
C2	Oficial 1º Mantenimiento	IV	Oficial 1º Mantenimiento
C2	Oficial 1º Pintor	IV	Oficial 1º Pintor
C2	Oficial 1º Agrícola	IV	Oficial 1º Agrícola
C2	Oficial 1º Laboratorio	IV	Oficial 1º Laboratorio
OAP	Ayudante de Cocinero	V	Ayudante de Cocina
OAP	Vigilante patrimonio	V	Vigilante ordenanza
OAP	Subalterno/a	V	Conserje
		V	Guarda
		V	Portero/a
		V	Celador/a
OAP	Operario/a limpieza	V	Limpiadora
		V	Camarero/a/limpiador/a
OAP	Operario/a peón	V	Peón
		V	Peón especializado

ANEXO II – MODELO DE SOLICITUD**1.- DATOS PERSONALES**

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		NIF	SEXO (opcional) <input type="checkbox"/> H <input type="checkbox"/> M
FECHA NACIMIENTO	LUGAR DE NACIMIENTO	NACIONALIDAD	
DIRECCIÓN			
CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	PROVINCIA	
TELÉFONO 1	TELÉFONO 2	CORREO ELECTRÓNICO	

2.- CONVOCATORIA

CATEGORÍA A LA QUE ASPIRA
TITULACIÓN ACADÉMICA DE EL/LA SOLICITANTE EXIGIDA PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA
<input type="checkbox"/> SOLICITA ADAPTACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS (Debe acreditar documentalmente el grado de discapacidad, adjuntándolo con esta solicitud) <ul style="list-style-type: none"> • Grado y tipo de discapacidad • Describa tipo de adaptación (tiempo extra, supresión de barreras, formato de examen, intérprete de signos, etc.)

3.- CONSENTIMIENTO

<p>La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los <u>datos de la titulación académica</u> por parte del Cabildo, de conformidad con lo que dispone la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales. <input type="checkbox"/></p> <p>En este caso marque esta casilla:</p>	<p>La persona abajo firmante SE OPONE AL CONSENTIMIENTO para la verificación de los datos de identificación personal por parte del Cabildo, debiendo <u>aportar fotocopia del DNI</u>, o título equivalente en caso de ser extranjero. <input type="checkbox"/></p> <p>En este caso marque esta casilla:</p>
--	---

4.- DECLARACIÓN RESPONSABLE

<p>DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Que son ciertos los datos consignados en esta instancia y los méritos alegados, comprometiéndose a probarlos documentalmente en cualquier momento que se les requiera y, en cualquier caso, en el momento del nombramiento, y que reúne las condiciones exigidas para el acceso al empleo público y las señaladas en las bases de la presente convocatoria. • No haber sido separado/a ni despedido/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de personal funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado/a o inhabilitado/a. • No padecer enfermedad o defecto de cualquier tipo que imposibilite la prestación de trabajo.

En _____, a ___ de _____ de 20__

(firma)

SR. PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA

AUTORIZO AL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA PARA EL TRATAMIENTO AUTOMATIZADO DE LOS DATOS PERSONALES Y DE SU EXPLOTACIÓN, CONTENIDOS EN LA PRESENTE SOLICITUD, CON ARREGLO A LA LEY ORGÁNICA 3/2018, DE 5 DE DICIEMBRE, DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y GARANTÍA DE LOS DERECHOS DIGITALES Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LA DESARROLLAN.



CURRICULUM VITAE PARA LA PRESENTACIÓN Y ACREDITACIÓN DE MÉRITOS**A.- EXPERIENCIA PROFESIONAL**

ENTIDAD		
GRUPO:	SUBGRUPO:	VÍNCULO: Funcionario: <input type="checkbox"/> Laboral: <input type="checkbox"/>
ESCALA: SUBESCALA: CLASE, RAMA, ESPECIALIDAD, O CATEGORÍA:		
FECHA DE INICIO (día, mes y año)	FECHA DE FIN (día, mes y año)	Nº DÍAS COTIZADOS

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**B.- PROCESOS SELECTIVOS SUPERADOS.**

TIPO DE CONVOCATORIA (Oferta de empleo público, lista de reserva, bolsa de empleo temporal)	DESCRIPCIÓN (Plantilla, grupo, subgrupo, escala, subescala, categoría, rama, especialidad...)	EJERCICIOS SUPERADOS
---	---	----------------------

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)**C. MÉRITOS ACADÉMICOS.****c.1. CURSOS RECIBIDOS O IMPARTIDOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO**

TÍTULO:							
ENTIDAD QUE IMPARTE:					FECHA:		
Nº DE CRÉDITOS ECTS	Nº DE HORAS	TIPO:	RECIBIDO	IMPARTIDO	MODAL:	APROVECHAMIENTO	ASISTENCIA
			<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

(Si precisa de más campos, duplique esta tabla las veces que sea necesario)

c.2.- TITULACIONES DE CARÁCTER OFICIAL

TÍTULO
CENTRO
FECHA (día, mes y año)

(Si precisa de más campos, duplique esta hoja las veces que sean necesarias)

ANEXO III - Entidades que conforman el sector público del Cabildo de GC a efectos de valoración de experiencia profesional apartado

ORGANISMOS AUTÓNOMOS

- Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria.
- Fundación de Etnografía y Desarrollo de la Artesanía Canaria (FEDAC).
- Instituto de Atención Social y Sociosanitaria.
- Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.
- Patronato de Turismo de Gran Canaria.
- Valora Gestión Tributaria.

SOCIEDADES ANÓNIMAS

- Centro Atlántico de Arte Moderno (CAAM).
- Sociedad de Promoción Económica de Gran Canaria (SPEGC).
- Sociedad para el Desarrollo de las Telecomunicaciones de Gran Canaria (SODETEGC).

FUNDACIONES

- Fundación Canaria de Artes Escénicas y de la Música de Gran Canaria.
- Fundación Canaria del Deporte.
- Fundación Canaria Nanino Díaz Cutillas.
- Fundación Canaria Orquesta Filarmónica de Gran Canaria.
- Fundación Canaria para el Fomento del Transporte Especial Adaptado.

OTROS

- Autoridad Única del Transporte.
- Consorcio de Emergencias de Gran Canaria.
- Consorcio de Viviendas de Gran Canaria.
- Mataderos Insulares de Gran Canaria, S.L.U.

ENTES EMPRESARIALES

- Entidad Pública Empresarial Consejo Insular de la Energía.
- Institución Ferial de Canarias (INFECAR).

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL,

DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL FUNCIONARIO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA, EN EL MARCO DE LA ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA.

ESCALA: ADMINISTRACIÓN GENERAL.

SUBESCALA: AUXILIAR.

GRUPO C, SUBGRUPO C2.

NÚMERO DE PLAZAS: Una.

TITULACIÓN REQUERIDA: Graduado escolar o equivalente.

FUNCIONES: Clasificación, mecanografía, archivo, cálculo, manejo de máquinas, atención al público, atención y realización de llamadas telefónicas, manejo de herramientas ofimáticas y tareas análogas relacionadas con las misiones propias del puesto de trabajo, así como otras funciones propias de su categoría que se le encomienden.

DESARROLLO Y CALIFICACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO. Se desarrollará conforme a lo dispuesto en las Bases Generales de la convocatoria mediante el sistema de concurso-oposición, de plazas vacantes de la plantilla del personal funcionario, incluidas en la oferta de empleo público extraordinaria en el marco de la estabilización de empleo temporal del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

TEMARIO:

PARTE GENERAL

Tema 1. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres:

2.1. El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación. Criterios de actuación de las Administraciones Públicas.

2.2. Políticas públicas para la igualdad: principios generales.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

1.1. Capacidad de obrar y concepto de interesado.

1.2. Identificación y firma de los interesados en el procedimiento administrativo.

2. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

2.1. Términos y plazos. Requisitos de los actos administrativos.

2.2. Eficacia de los actos. Nulidad y anulabilidad.

3. Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

3.1. Iniciación del procedimiento: Disposiciones generales. Iniciación del procedimiento de oficio por la Administración. Inicio a solicitud del interesado.

3.2. Ordenación del procedimiento. Instrucción del procedimiento.

4. Estatutos del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria (BOP número 87, de 22 de julio de 1994; BOP número 136, de 13 de noviembre de 1998):

4.1. Denominación, naturaleza y objeto del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

4.2. Órganos de Gobierno y Administración del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria.

5. Informática.

5.1. Nociones básicas sobre internet y correo electrónico. Procesador de texto. Principales funciones y utilidades.

5.2. Creación y estructuración del documento. Gestión, grabación, recuperación e impresión de ficheros. Hoja de cálculo. Libros, hojas y celdas.

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Norberto Francisco Castellano Ortiz.

247.114

Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria

ANUNCIO

3.716

A medio del presente, se hace público que, mediante acuerdo en sesión extraordinaria de la Junta Rectora del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria, de 21 de diciembre de 2022, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público del Instituto Insular de Deportes de Gran Canaria para el año 2022, de acuerdo con la siguiente distribución:

Plaza	Denominación	Vínculo	GRUPO/CATEGORIA
12	Auxiliar de Gestión	Funcionario	C2/Auxiliar
26	Subalterno	Laboral	Grupo V

Las Palmas de Gran Canaria, a veintiuno de diciembre de dos mil veintidós.

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO INSULAR DE DEPORTES DE GRAN CANARIA, Norberto Francisco Castellano Ortiz.

246.041